



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 073

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionada EPS, contra el fallo proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán ©, el 18 de diciembre del 2023, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff1a9abb6bcc783c55d25e9f4a85e48f91decf574dd16f8adab22c75e563a16**

Documento generado en 22/01/2024 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>